

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima.
Demandante: Cesca Cooperativa.
Demandado: Alex Chadid Restrepo Jaramillo.
Radicado: 170424089-002-2022-00027-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 1073

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante:	CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NIT: 890.803.236-7
Demandados:	ALEX CHADID RESTREPO JARAMILLO C.C. 1.054.916.432
Radicado:	170424089-002-2022-00027-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 159 del 7 de noviembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9cba40e0ada79ad114c44eb4a70190cddf64697e676eb344df588e366c16ae**

Documento generado en 03/11/2023 04:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>